

## Municipalidad de Magdalena del Mar

Gerencia Municipal Expediente: Nº1360-2022

Materia : Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº

-2022-GM-MDMM

Magdalena del Mar, 2 5 MAR. 2022

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior previo a su acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, precisándose que la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, ha sido acreditada para tal efecto con la Resolución Directoral N°213-2008-JUS/DNJ, renovada con Resolución Directoral N°180-2013-JUS/DGJC, y renovada por segunda vez con Resolución Directoral N°181-2018-JUS/DGJLR;

Que, en tal contexto mediante el expediente N°1360-2022, Don provincio de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin a su matrimonio, habiéndose efectuado la Audiencia Única el 21 de marzo de 2022, Acta en el cual ratifican su voluntad de separarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Que, en tal sentido, la Subgerencia de Estado Civil, luego de verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, a través del Informe N°112-2022-SGEC-SG-MDMM, opina que se expida la Resolución de Gerencia Municipal que declare la Separación Convencional solicitada;

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, que aprueba el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se establece que estas funciones estarán a cargo del Gerente Municipal, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°055-2019-A-MDMM, por los cuales puede emitir los actos administrativos que declaren tanto la separación convencional como el divorcio ulterior, y;

Con la opinión favorable y el visto bueno de la Subgerencia de Estado Civil y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 29227 y las facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N°055-2019-A-MDMM;

## SE RESUELVE:

AL DE

ERENCIA AUU CIVIL

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL de Don identificado con DNI N° y Doña y Doña de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes involucradas y remítase los actuados a la Subgerencia de Estado Civil, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

